que recebian e obedeçian la dicha çedula con aquella
reuerençia que se preneçia ~~[illegible]~~ A çerca del
cumplimiento della que lo veria e daria su respuesta
aquella que con dicho deuiese no consintiendo que sus
protestaçiones de lo qual fueron presentes testigos Al
rrecabdado Juan de Cordoua e Ant.o Blasco e Jayme
Ferrer vezinos de Maçaa

A despues de lo susodicho que la dicha abdad de
Maçaa sabado treynta e un dias del dicho mes
de Mayo del dicho año estando dentro en las casas
que son de Mosen Diego Fajardo onde posa el
dicho corregidor estando ally ayuntados el dicho
corregidor Ant.o de Almaraz e Sancho Gomez de Arronis
e Diego Reqelme e Juan de Casales e Juan Vicente
e Ant.o Carlos e Pedro de Ciarramad Regidores e
Anton Auellan e Bernad de Alcaraz e Ant.o Rosso de
Lopez e Ant.o Mendez de Aiencia jurados de la dicha abdad
Al dicho Ant.o de Daualos Regidor dixo
que les pedia e requeria que fuesse a se ayuntar
a la casa onde tienen de uso e costumbre de se
ayuntar por segun que fue acto acto sobre la fraçion
de la presentaçion e cumplimiento de la dicha çedula los
quales respondieron que no podian al presente por que
tenia que entender ally çiertas cosas con los men
sajeros que ally estauan de la abdad de Orihuela
sobre fraçion de çiertas prendas que era fechas entre
esta abdad e el conde de Cocentayna. Al uego